

FECHA: 26/03/2018

EXPEDIENTE Nº: 3372/2010

ID TÍTULO: 2502136

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Telemática por la Universidad de las Illes Balears
Universidad solicitante	Universitat de les Illes Balears
Universidad/es participante/s	Universitat de les Illes Balears
Centro/s	• Escuela Politécnica Superior
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación NO FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado conforme a lo establecido en la Orden CIN/352/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Telecomunicación.

MOTIVACIÓN

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Los idiomas en los que se indica que se imparte el título (castellano e inglés) no están correctamente desplegados en el Plan de Estudios. Para poder incluir en la memoria, que el inglés es idioma de impartición, se debe justificar que existe, al menos, una asignatura obligatoria que se imparte en inglés o un conjunto de asignaturas obligatorias en las que parte de las actividades formativas relevantes se impartirán en inglés obligatoriamente para todos los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Respecto al acceso a las enseñanzas de grado de mayores de 40 años con experiencia laboral o profesional, el RD 412/2014, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, contempla esta posibilidad si bien la Universidad: “A efectos de lo dispuesto en este artículo, las Universidades incluirán en la memoria del plan de estudios verificado, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, los criterios de acreditación y ámbito de la experiencia laboral o profesional en relación con cada una de las enseñanzas, de forma que permitan ordenar a los solicitantes. Entre dichos criterios se incluirá, en todo caso, la realización de una entrevista personal con el candidato, que podrá repetir en ocasiones sucesivas”. Se debe solventar este aspecto.

Además, dado que se contempla un reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional acreditada, se deben aportar y reflejar en la memoria, además del procedimiento a seguir, las siguientes cuestiones relacionadas con la propuesta de reconocimiento de créditos por experiencia profesional o laboral: 1) parte del plan de estudios, Y SU DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA, afectada por el reconocimiento, 2) definición del tipo de experiencia profesional Y DURACIÓN MÍNIMA DE LA MISMA que podrá ser reconocida y 3) justificar dicho reconocimiento en términos de competencias ya que el perfil de egresados ha de ser el mismo.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se ha incluido en el campo de observaciones de las asignaturas obligatorias de laboratorio del módulo “Práctico” la frase “Las asignaturas de esta materia pueden impartirse en el primer o segundo semestre en función de las necesidades docentes”. Dicha modificación no se ha solicitado en el Formulario de Modificación.

Se ha incluido en el campo de observaciones de la asignatura “Proyecto Fin de Grado” la frase “El Proyecto Fin de Grado puede presentarse tanto en el primer como segundo semestre”. Dicha modificación no se ha solicitado en el Formulario de Modificación, además de que no puede realizarse tal cambio pues según el RD 1393/2007, las enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa del trabajo fin de Grado.

Todas las materias menos el “Trabajo Fin de Grado” poseen una ponderación mínima en todos los sistemas de evaluación de un 0%, lo que impide saber que sistemas se van a aplicar realmente y por lo tanto no se puede valorar su idoneidad.

Dado que se especifica en todas las materias el número de horas dedicadas a actividades no presenciales, no se entiende qué significa en las actividades presenciales las

presencialidades inferiores al 100%.

En la materia “Matemáticas” no existe como actividad formativa el “Estudio y trabajo autónomo”.

CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Para la implantación de las clases teóricas del título, se dispone de dos aulas, una de 77 puestos y otra de 50 puestos. Dado que el número de estudiantes de nuevo ingreso es de 80, se consideran insuficientes las aulas dispuestas para el título.

CRITERIO 10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

La modificación propuesta no significa la extinción del grado verificado, por ello no procede la referencia a la extinción del grado ni al proceso de adaptación que, en su caso, debería ser incluida la descripción de la transición entre el plan antiguo y el modificado dentro de la descripción del plan de estudios (5.1) indicando el proceso a seguir para los estudiantes que estén realizando el Grado.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general

El objetivo principal de la modificación solicitada es aplicar los cambios propuestos como resultado del proceso de acreditación. A tal efecto se ha actualizado el capítulo de profesorado y se ha eliminado el compromiso de construcción de nuevos edificios. Por otra parte, puesto que se ha detectado discrepancias entre la codificación de las competencias y su correspondiente asignación a los módulos, materias y asignaturas entre la memoria originalmente verificada y la insertada en la aplicación, se ha aprovechado esta modificación para corregir este error. Ello ha significado establecer una nueva codificación en las competencias del capítulo 3 y revisar la asignación de competencias a las diferentes materias (capítulo 5) para corregir los errores detectados. Aprovechando esta revisión, se han organizado las asignaturas optativas en materias. A estos cambios se han añadido los necesarios para adaptar la estructura de la memoria a los nuevos requisitos que plantea la

herramienta de gestión de la ANECA además de actualizar la normativa de la UIB y la normativa propia de la Escuela Politécnica Superior.

1.3 – Universidades y centros en los que se imparte

Se han actualizado los enlaces a la nueva normativa de permanencia de la Universidad, así como el número mínimo y máximo de créditos matriculados por curso. También se añade el inglés como idioma de impartición del título.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se ha cambiado la numeración de las secciones para adaptarla a las nuevas exigencias de ANECA.

3.2 - Competencias transversales

Se han eliminado las competencias introducidas en este apartado por error. Pasan a ser competencias específicas de la ingeniería telemática con la codificación CET

3.3 - Competencias específicas

Para evitar confusiones con las competencias básicas introducidas por la ANECA y las posibles transversales, se modifica la codificación de todas competencias que aparecen en la orden (CIN/352/2009) que regula los estudios para el ejercicio de la Ingeniería Técnica de Telecomunicación: " Básicas de la ingeniería: CBI " Comunes de Telecomunicación: CCT " Específicas de Telemática: CET " Trabajo Fin de Grado: CFG

4.1 – Sistemas de información previo

El apartado de "Sistemas de información previo a la matriculación" se ha actualizado siguiendo la normativa actual de la Universidad.

4.2 – Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se han actualizado las vías y requisitos de acceso puesto que en el plan actualmente en vigor no se especificaban.

4.3 - Apoyo a estudiantes

Se ha actualizado siguiendo la normativa actual de la Universidad.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se ha actualizado siguiendo la normativa actual de la Universidad.

4.5 - Curso de adaptación para titulados

Se ha actualizado la codificación de las competencias.

5.1 – Descripción del plan de estudios

Se han añadido los cambios necesarios para adaptar la estructura de la memoria a los nuevos requisitos que plantea la herramienta de gestión de la ANECA: Por una parte, se ha eliminado texto que aparece actualmente en la sección 5.1 referente a la descripción detallada de los módulos para evitar repeticiones y por ser fuente de errores con el apartado 5.5. Por otra parte, se ha introducido texto que se encontraba en la memoria verificada en el 2010 que se eliminó en las siguientes modificaciones del pkg por motivos de espacio. Por último, se ha actualizado la normativa del apartado f) de movilidad.

5.5 – Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se ha reestructurado el módulo de Optativas y se han distribuido las asignaturas en distintas materias. En el apartado de observaciones de las materias afectadas se especifican las asignaturas que pueden impartirse en un semestre u otro indistintamente. Se han actualizado las competencias con la nueva codificación. Se han modificado los porcentajes de presencialidad y horas de las actividades formativas de cada materia. Se han cumplimentado las ponderaciones mínimas y máximas de los sistemas de evaluación. Se ha añadido inglés como idioma de impartición en alguna de las asignaturas.

6.1 - Profesorado

Se han actualizado los datos con el personal académico actualmente dedicado al título. Se ha eliminado la referencia a nuevas contrataciones de acuerdo con el informe de la acreditación

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se ha revisado y se han actualizado los recursos materiales y servicios disponibles. Se ha eliminado la referencia a la construcción de nuevos edificios siguiendo las directrices del informe de acreditación.

9 - Sistema de garantía de calidad

Se ha cambiado el enlace que conduce al sistema de garantía de calidad.

10.2 - Procedimiento de adaptación

Se establece el procedimiento de adaptación de dicha modificación.

11.1 - Responsable del título

Se han actualizado los datos de la nueva responsable del título.

11.2 - Representante legal

Se han actualizado los datos del Representante Legal.

11.3 - Solicitante

Se han actualizado los datos del Solicitante.

Madrid, a 26/03/2018:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo